



RICARD MUÑIZ MERINO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-

C E R T I F I C O: Que la **teniente de alcalde delegada de Salud, Consumo y Educación**, el día **12 de marzo de 2018**, adoptó la resolución siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA

Gisela Navarro Fuster, teniente de alcalde delegada de Salud, Consumo y Educación.

Núm. RESOLUCIÓN:	Fecha: 12/03/2018	Núm. 123/ASC/SPIO/ED/2018
DEPARTAMENTO: Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades. Educación.		
ASUNTO: APROBAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS EN EL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS, PARA EL PLAN DE EDUCACIÓN DE ENTORNO DEL CURSO 2017-2018, POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.700,00 € (EXP. 123/ASC/SPIO/ED/2018).		

ANTECEDENTS

1. El convenio de colaboración firmado entre la Administración de la Generalitat de Cataluña mediante el departamento de Enseñanza, y el Ayuntamiento de Viladecans para el Plan Educativo de Entorno des de el inicio del curso 2014-2015 hasta acabar el curso 2018 – 2019, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viladecans en la sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2015 (EXP. 64/ASC/ED/2015).
2. La clausula doce “financiamiento” del convenio mencionado, dispone que “la firma de este nuevo convenio no supone incrementar el gasto por el Ayuntamiento de Viladecans ni por el departamento de Enseñanza. Para dar soporte al desarrollo del Plan educativo de entorno, ambas partes podrán aportar, si procede, los recursos económicos disponibles que, en todo caso, se concretaran en una adenda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente”.
3. La junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria realizada el día 4 de octubre de 2017, fue aprobada, en el acuerdo numero 18, la cuarta adenda en el convenio de colaboración entre la administración de la Generalitat de Cataluña mediante el departamento de Enseñanza, y el Ayuntamiento de Viladecans por el Plan Educativo de Entorno del curso 2017-2018.



3.1. Esta adenda tiene por objetivo concretar el importe de los gastos destinados al desarrollo de las actuaciones dirigidas a dar soporte al Plan educativo de entorno, para el curso académico 2017 – 2018, por un total de **8.710,00 €**.

3.2. De acuerdo con la adenda, las aportaciones económicas, con cargo a las autorizaciones de gastos aprobados el año 2017, son las siguientes:

a) La Generalitat de Catalunya, mediante el departamento de Enseñanza colabora aportando la cantidad total de **6.700 €** que se distribuye de la manera siguiente:

2017: 35 % de la cantidad total 2.345 €

CIC 50553 2.345 €

AC 50243 2.345 €

2018: 65 % de la cantidad total 4.355 €

CIC 51782 4.355 €

A 50348 4.355 €

b) El Ayuntamiento de Viladecans hará una aportación mínima de: **2.010 €**.

AC 46258 2.010 €

El total de las aportaciones de ambas partes hace **un total de 8.710 €**

4. El informe con fecha 28 de febrero de 2018, del Departamento de Servicios Sociales, sobre la distribución de las cantidades económicas correspondientes a las ayudas económicas a cargo de la aportación de la Generalitat de Catalunya, en cumplimiento del convenio y la adenda mencionada para el curso 2017-2018, para el desarrollo del Plan Educativo de Entorno en Viladecans durante este curso, por un importe total de **6.700 €**.

5. Este informe distribuye este importe total de **6.700 €** de manera proporcional en base a los criterios objetivos entre los centros escolares de Viladecans y son los siguientes:

- a) El 40 % de 6.700 € dividido por el total de alumnos de todos los centros y multiplicado por el numero de alumnos del centro.
- b) El 60 % de 6.700 € dividido por el total de casos atendidos por Servicios Sociales en todos los centros escolares y multiplicado por el total de casos atendidos por Servicios sociales en el centro

5.1. Por tato, la cantidad de las ayudas es la siguiente:

Centro	Núm. Alumnos	Núm. Casos Atendidos S.S.	Cantidad calculada Según el Núm. Total de alumnos (40%)	Cantidad calculada según el Núm. de casos de S.S. (60%)	Cantidad asignada
Amat Targa	444	39	122,09 €	172,29 €	294,38 €
Angela Roca	342	51	94,04 €	225,30 €	319,34 €



Can Palmer	360	46	98,99 €	203,21 €	302,20 €
Dr. Trueta	449	32	123,47 €	141,36 €	264,83 €
Enxaneta	266	66	73,15 €	291,56 €	364,71 €
Garrofer	450	59	123,74 €	260,64 €	384,38 €
Marta Mata	602	21	165,54 €	92,77 €	258,31 €
Mediterrània	289	36	79,47 €	159,03 €	238,50 €
Miquel Martí i Pol	687	41	188,91 €	181,12 €	370,04 €
Montserratina	472	41	129,79 €	181,12 €	310,91 €
Pau Casals	477	39	131,17 €	172,29 €	303,45 €
Josep Mestres Busquets	382	45	105,04 €	198,79 €	303,84 €
Miramar	505	55	138,87 €	242,97 €	381,83 €
Sales	374	68	102,84 €	300,40 €	403,24 €
Torre Roja	589	116	161,97 €	512,44 €	674,41 €
Viladecans (Josefina Castellví)	378	37	103,94 €	163,45 €	267,39 €
Viladecans VI	91	0	25,02 €	0,00 €	25,02 €
GOAR	683	16	187,81 €	70,68 €	258,50 €
Sant Gabriel	703	19	193,31 €	83,93 €	277,25 €
Sagrada Família	694	46	190,84 €	203,21 €	394,05 €
Santo Tomás	216	17	59,40 €	75,10 €	134,50 €
Teide	293	20	80,57 €	88,35 €	168,92 €
Totales	9746	910	2.680,00 €	4.020,00 €	6.700,00 €

6. El informe emitido por la Intervención Municipal, en sentido favorable.

7. El informe propuesta con fecha 12 de marzo emitido por la directora del Servicio de Políticas de igualdad de Oportunidades, en sentido favorable a la adopción de esta resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 66.3 o) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, según el cual el municipio ejercerá competencias para la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, en la programación de la enseñanza y la cooperación con la administración educativa.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente sobre los procesos de concesión y gestión de las subvenciones (artículos 22 y 23) y sobre los procesos de gestión y justificación de las subvenciones públicas (artículos 29 y 30)

3. La Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, de 26 de enero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 10 de abril de 2006.

4. Esta resolución es competencia de la teniente de alcalde de Salud, Consumo y Educación, en virtud de la delegación conferida a los tenientes de alcalde mediante los Decretos de Alcalde con fecha 29 de Julio de 2016 y con fecha 2 de junio de 2017.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- APROVAR las ayudas económicas de las escuelas, institutos y colegios de Viladecans, en el marco del convenio de colaboración suscrita entre la administración de la Generalitat de Catalunya mediante el departamento de enseñanza, y el Ayuntamiento de Viladecans por el Plan educativo de entorno desde el inicio del curso 2014-2015 hasta acabar el curso 2018-2019, para el curso escolar 2015-2016, según los desgloses siguientes:

Centro	Núm. Alumnos	Núm. Casos Atendidos S.S.	Cantidad calculada Según el Núm. Total de alumnos (40%)	Cantidad calculada según el Núm. de casos de S.S. (60%)	Cantidad asignada
Amat Targa	444	39	122,09 €	172,29 €	294,38 €
Angela Roca	342	51	94,04 €	225,30 €	319,34 €
Can Palmer	360	46	98,99 €	203,21 €	302,20 €
Dr. Trueta	449	32	123,47 €	141,36 €	264,83 €
Enxaneta	266	66	73,15 €	291,56 €	364,71 €
Garrofer	450	59	123,74 €	260,64 €	384,38 €
Marta Mata	602	21	165,54 €	92,77 €	258,31 €
Mediterrània	289	36	79,47 €	159,03 €	238,50 €
Miquel Martí i Pol	687	41	188,91 €	181,12 €	370,04 €
Montserratina	472	41	129,79 €	181,12 €	310,91 €
Pau Casals	477	39	131,17 €	172,29 €	303,45 €
Josep Mestres Busquets	382	45	105,04 €	198,79 €	303,84 €
Miramar	505	55	138,87 €	242,97 €	381,83 €
Sales	374	68	102,84 €	300,40 €	403,24 €
Torre Roja	589	116	161,97 €	512,44 €	674,41 €
Viladecans (Josefina Castellví)	378	37	103,94 €	163,45 €	267,39 €
Viladecans VI	91	0	25,02 €	0,00 €	25,02 €
GOAR	683	16	187,81 €	70,68 €	258,50 €
Sant Gabriel	703	19	193,31 €	83,93 €	277,25 €
Sagrada Família	694	46	190,84 €	203,21 €	394,05 €
Santo Tomás	216	17	59,40 €	75,10 €	134,50 €
Teide	293	20	80,57 €	88,35 €	168,92 €
Totales	9746	910	2.680,00 €	4.020,00 €	6.700,00 €

SEGUNDO.- AUTORITZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN Del gasto económica para el concepto del punto anterior, a cargo de la partida "Subvención centros escolares y AMPA" 30220-32630-48000", según el listado de operaciones "**ADO**" número 12018000209 de 12 de marzo de 2017, por un importe total de **6.700,00€**.

TERCERO.- PUBLICAR la concesión de estas subvenciones en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS).

CUARTO.- NOTIFICAR estos acuerdos a los centros educativos beneficiarios.



QUINTO.- DAR TRASPASO de estos acuerdos al Área de Servicios Generales (Intervención) y al Servicio de Políticas de Igualdad de Oportunidades (Educación) a los efectos que correspondan.”

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Viladecans, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno

El alcalde

El secretario accidental